



ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 96 DE LEY 489 DE 1998 Y LOS ARTÍCULOS 5 A 8 DEL DECRETO 092 DE 2017, CUYO OBJETO ES: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; AUNANDO ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO REALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS FESTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”.

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el **MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA**, realiza el estudio del sector del convenio de asociación que tendrá como objeto: “**CONVENIO DE ASOCIACIÓN, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; AUNANDO ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO REALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS FESTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**”.

A la luz de lo consignado en la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2, la estructura de los estudios del sector, deberán comprender las siguientes áreas: 1) Aspectos generales del Mercado; 2) Comportamiento del Gasto Histórico o estudio de la demanda; 3) Estudio de la oferta; 4) Estudio del mercado.

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el Municipio de MARIA LA BAJA, procederá a abordar las condiciones generales del mercado, el análisis del escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio, relevante en el presente procesos de contratación.

1. ANTECEDENTES.

El Municipio de MARIA LA BAJA, Bolívar es un ente descentralizado, dotado de personería jurídica, que goza de autonomía administrativa y financiera, encargado de administrar los recursos físicos, económicos, ambientales y humanos del Municipio, y proponer las políticas de planeación económica, social, ambiental y territorial, con el fin de orientar el desarrollo del municipio y su integración con el entorno regional, de acuerdo con las competencias y atribuciones asignadas las Leyes. En igual sentido dicta el artículo 311 de la carta magna “*Al municipio como entidad fundamental de la división político-*

María la baja primero, en victoria



administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, **promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes** y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Articulado todo esto con el artículo 2 de la Constitución Política establece lo siguiente:

"Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...."

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares...."

"ARTÍCULO 3º. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...."

La Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura, establece en su Artículo 2º. el papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto (...), teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional. Por lo tanto, el presente proyecto se encuentra enmarcado en lo dispuesto por la norma, razón por la cual es necesario adelantar acciones con el fin de apoyar a las personas que desarrollan expresiones artísticas y culturales en el municipio de



SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 3 de 40

MARIA LA BAJA. Para ellos se viene apoyando y promoviendo la participación de los artistas locales en festivales y eventos del orden regional, departamental, nacional e internacional de carácter artístico y cultural.

El artículo 8 de nuestra Constitución Política establece que: “*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*”. Así mismo, de conformidad con los artículos 70 y 71 de la Carta Superior el Estado tiene el deber de **promover y fomentar el acceso a la cultura y a las manifestaciones artísticas** de todos los Colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, **artística** y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Amén de lo anterior, el Artículo 17º. De la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura **y las entidades territoriales**, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El Artículo 18 de la ley 397 ibídem, dispone que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y **las entidades territoriales**, establecerá estímulos especiales y **promocionará la creación, la actividad artística y cultural**, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, **talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales**, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Atendiendo los anteriores lineamientos Constitucionales y legales, a través del Sistema General de Participaciones, adoptado a través de la Ley 715 de 2001, se

María la baja primero, en victoria



SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 4 de 40

dispuso en el artículo 76.8 de la citada disposición legal apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio, la cual específicamente contempla:

76.8. En cultura

76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.

76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.

76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.

76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.

76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

En el mismo sentido, el Decreto 4934 de 2009 determina en su artículo quinto la forma como deberán invertirse los recursos del 25% para cultura, determinando las líneas de inversión en las que la comunidad, el Distrito Capital y los Departamentos deberán viabilizar sus proyectos; en su artículo sexto que para la ejecución de estos recursos los Departamentos deberán suscribir convenios con aquellos municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, para llevar a cabo las actividades descritas en el decreto y que estén en concordancia con sus respectivas necesidades y la política nacional, la Ley General de Cultura, 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, el Plan Nacional de Cultura.

Para el municipio como MARIA LA BAJA, Bolívar, es muy importante fomentar las

María la baja primero, en victoria



SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 5 de 40

actividades artísticas y culturales en sus niños, jóvenes y adultos, en cualquier tiempo, y así está contemplado en el Plan de Desarrollo municipal.

Para la administración municipal de MARIA LA BAJA, Bolívar, es un reto y se convirtió en una meta fortalecer el sector cultural y artístico, a través de esfuerzos técnicos, económicos y administrativos, lo que desencadena la puesta en marcha de una estrategia pedagógica cultural - artística, en pro de la actualización de los planes y programas que fomenten las expresiones de tal naturaleza, mediante la creatividad y la construcción ciudadana, a través de modelos que faciliten la incorporación adecuada de las buenas prácticas y el ejercicio formal de nuestra identidad cultural y artística, de manera innovadora, utilizando como herramienta la educación y la formación pedagógica; generando un espacio de concertación en el que los resultados sean la estructuración de un proyecto que: fomente, fortalezca, apoye, difunda eventos y expresiones artísticas y culturales, mediante el desarrollo de procesos de formación, de manera presencial con niños, jóvenes y adultos del municipio de MARIA LA BAJA, Bolívar. Para ello, se debe facilitar el acceso de niños, jóvenes y adultos del municipio de MARIA LA BAJA, Bolívar a programas de arte y cultura.

Con miras a atender y satisfacer la necesidad indentificada en el territorio del Municipio de MARIA LA BAJA, Bolívar, la administración municipal se ha propuesto implementar la ejecución de una serie de acciones, programas, proyectos y estrategias que se encuentran en consonancia con los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental de Bolívar y (iii) Municipal de MARIA LA BAJA, Bolívar así:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2018-2022) “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”

Estrategia Transversal: PACTO POR LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE NUESTRA CULTURA Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA NARANJA.

Línea: TODOS SOMOS CULTURA: LA ESENCIA DE UN PAÍS QUE SE TRANSFORMA DESDE LOS TERRITORIOS.

Programa: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL PERIODO (2020-2023) “BOLÍVAR PRIMERO”

María la baja primero, en victoria



SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 6 de 40

Estrategia: BOLÍVAR PRIMERO PLAN DEPARTAMENTAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN PLADES.

Programa: BOLÍVAR PROMUEVE EL ARTE, LA CULTURA Y SALVAGUARDA SU PATRIMONIO.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA - BOLÍVAR - PERIODO (2020-2023) "MARIA LA BAJA PRIMERO EN VICTORIA"

Programa: MARÍA LA BAJA PRIMERO EN VICTORIA – RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Objetivo: Promover, preservar, salvaguardar y potenciar el patrimonio material e inmaterial del municipio de María la Baja (Bolívar), a través del fortalecimiento de su capacidad de gestión, en procura de desarrollar acciones participativas y comunitarias desde el arte, la cultura, y el patrimonio que ayuden a mejorar la convivencia, el respeto a la diferencia, la construcción de tejido social, y la recuperación el sentido de pertenencia e identidad.

Programa presupuestal: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Descripción Meta de Producto: Proyectos para la promoción y el fortalecimiento de los espacios culturales barriales y hacederos de cultura(3301053).

Producto: Servicio de promoción de actividades culturales.

Indicador de producto: Eventos de promoción de actividades culturales realizados(330105300).

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de MARIA LA BAJA, Bolívar, bajo el Código **BPIN** 2022134420010 Territorial, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015. Además, la ejecución del proyecto al que se



SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 7 de 40

contrae el presente estudio se encuentra acorde con en el Plan de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2022 del Municipio de MARIA LA BAJA, Bolívar, aprobado y adoptado por medio de la resolución numero 042 del 30 de enero de 2022; así como, también, se encuentra en consonancia con el Plan de Acción sectorial de cultura.

Por lo anterior, la administración municipal de MARIA LA BAJA, Bolívar, de acuerdo con la exposición precedente, a través de la Secretaría de Cultura, municipal considera necesario ejecutar el proyecto orientado al **IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA “EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EL FOMENTO Y LA DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICA, CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR”**, tal como ha quedado sustentado de manera precedente.

Como quedó establecido en la exposición que precede, para efectos de la contratación que la administración se propone llevar a cabo se elaboró el correspondiente proyecto de inversión, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal, conforme lo previsto en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el cual dispone:

“ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS. El numeral 12 del artículo [25](#) de la Ley 80 de 1993 quedará así:

*12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños **y proyectos requeridos**, y los pliegos de condiciones, según corresponda.”*

Por tal razón se hace necesario seleccionar a una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro que acredite experiencia general en el área de procesos de formación, capacitación de índole cultural y manejo de tradiciones y así mismo que acredite experiencia específica en el manejo de procesos de formación, gestión cultural y/o proyectos y productos artísticos y culturales, que cuente con un equipo interdisciplinario de personal que acredite experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del convenio que habrá lugar a celebrarse.



El Municipio de MARIA LA BAJA, Bolívar, en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial el de transparencia y selección objetiva. Así mismo atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través de este estudio previo.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Las actividades objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

Clasificación UNPSC	Segmento	Familia	Clase
93141700	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura

Identificado el segmento de la contratación es posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelantará la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. **Sector terciario o sector de servicios.**

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones



SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 9 de 40

7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo
12. seguridad e investigación privada
13. servicios a edificios
14. Actividades administrativas y de apoyo.
15. Educación superior privada
16. Salud humana privada
17. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios o de oficina y otras actividades

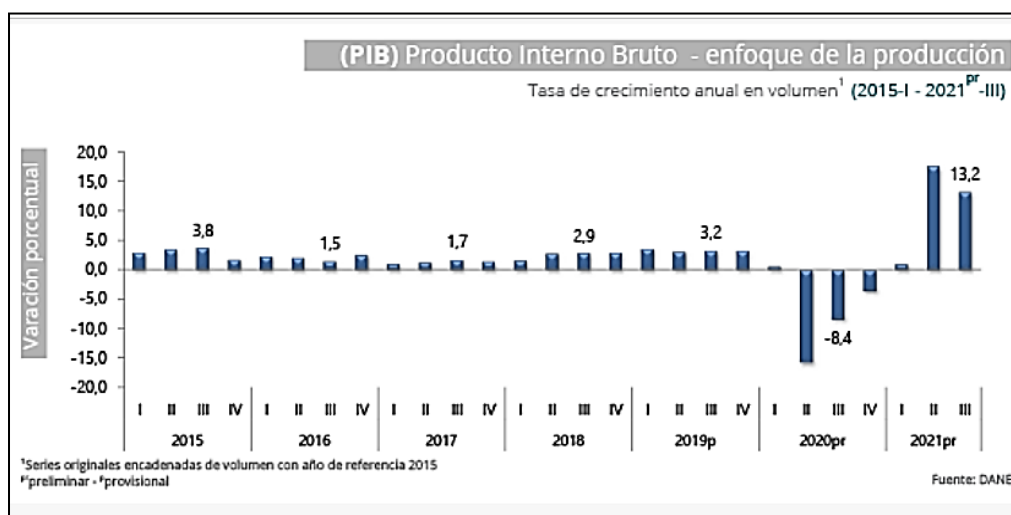
El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con a los del código No. 90151802 Servicios de organización o administración de ferias.

2.1. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS.

De acuerdo al Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2021pr publicado por el DANE, durante la vigencia 2021, el producto interno Bruto presento un crecimiento considerable respecto al año anterior.



En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual)
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 11 de 40

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Según la encuesta mensual de Servicios EMS, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2020.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Septiembre 2021^P**



En septiembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2020.

SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 12 de 40

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Septiembre 2021^P / septiembre 2020**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agendas	Misión** Hora cédula***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,0	2,3	2,8	1,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,1	-0,5	7,2	-0,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,5	6,0	5,2	2,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-6,8	0,6	0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,2	-9,8	-12,9	9,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	-0,2	0,5	3,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,9	3,4	2,7	1,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,0	14,1	1,3	0,6	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	2,5	1,6	0,9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,3	1,2	6,9	0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	1,8	1,8	0,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	-0,1	-1,1	0,5	6,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,4	3,5	5,4	-0,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call	1,1	-4,9	3,6	2,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,8	-0,3	4,3	0,3	0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	2,1	4,2	0,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,9	0,8	1,7	2,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,7	0,9	5,1	2,7	--

En lo corrido del año hasta septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2020.

En materia del mercado Laboral del país, encontramos que en los que se destaca que, entre agosto de 2020 y agosto de 2021, 914.000 personas salieron del desempleo. De acuerdo con la entidad, en agosto de 2021 la tasa de desempleo en el total nacional fue 12,3 %, mientras que para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 14,2 %. Los avances en materia del mercado laboral también se reflejaron en el aumento del empleo femenino. Según el DANE, mientras entre los hombres en el total nacional la tasa de desempleo para agosto de 2021 fue de 9,4%, para las mujeres se ubicó en 16,4%.

Por su parte, en el octavo mes del año la tasa global de participación en el total nacional fue 61,2%. Para el mismo mes de 2020 fue de 59,3%. En agosto de 2021, la tasa de ocupación en el total nacional fue de 53,7%. Por su parte, en agosto de 2020 fue de 49,3%. Durante agosto pasado, la tasa global de participación en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 63,5%. Para el mismo mes de 2020 fue de 61,5%. Además, la tasa de ocupación en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 54,5% en agosto de 2021. Para el mismo periodo del año pasado fue de 49,5%.

SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 13 de 40

Además de lo anterior, existen otras variables macroeconómicas que también afectan directamente el comportamiento de los diferentes sectores y aceleran o desaceleran la dinámica de la oferta de bienes y servicios, tal como se procede a detallar:

CUADRO RESUMEN: PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS						
VARIABLE	PERIODICIDAD	UNIDADES	FECHA ÚLTIMO DATO	ÚLTIMO DATO DISPONIBLE	DATO ANTERIOR	UN AÑO ATRÁS
				30/09/2021	30/06/2021	30/09/2020
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	sep-21	12,93	17,00	-8,24
Índice de producción industrial	Mensual	Var. % anual	dic-21	13,09	14,01	1,55
Tasa de desempleo	Mensual	%	dic-21	11,01	10,83	13,37
Inflación al consumidor (IPC) 3/	Mensual	Var. % anual	ene-22	6,94	5,62	1,60
TRM (viernes) 4/	Diaria	Pesos	feb-11-22	\$ 3.917,75	\$ 3.951,96	\$ 3.525,45

El comportamiento anual del IPC total en la vigencia se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (4,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%).

Para el tercer trimestre 2021 la variación anual del IPC fue 1,61% frente al mismo periodo 2020. La mayor variación anual se presentó en la división Salud (4,96%). En lo que va corrido de la vigencia 2021, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos farmacéuticos y dermatológicos (5,98%), elementos implementos médicos (5,64%) y consulta médica general con médico particular (4,63%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios médicos menores (0,17%), servicios médicos auxiliares no hospitalarios (1,10%) y consulta médica con médico especialista particular (3,15%). La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 4,80%, siendo esta la segunda mayor variación anual.

Otros determinando del sector económico viene dado por el comportamiento de la inflación y la tasa de cambio la cual tuvo fluctuaciones al alza durante toda la vigencia 2021 y lo que va corrido en la vigencia 2022, tal como se observa a continuación:

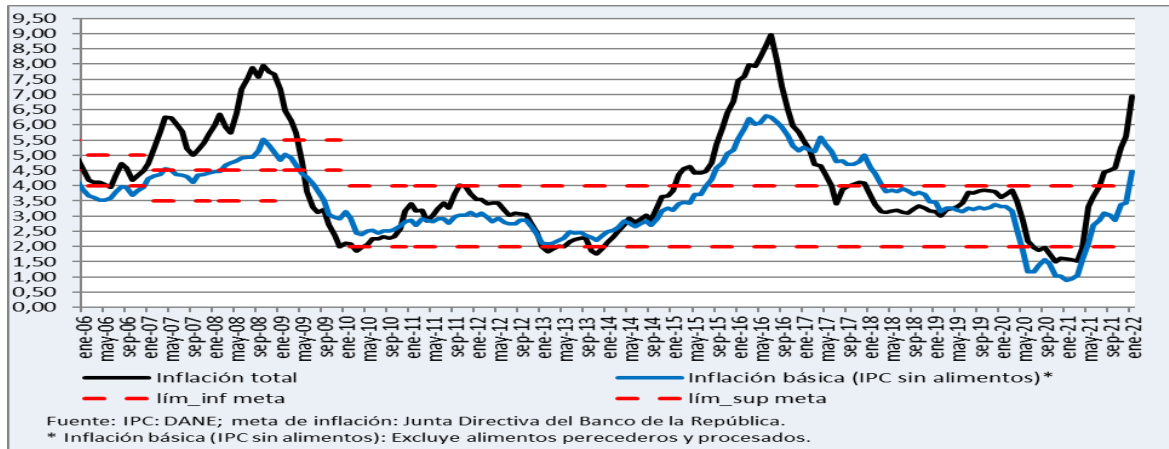


SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 14 de 40



COMPORTAMIENTO DE LA INFLACIÓN Y TIPO DE CAMBIO

Período	MEDIDAS DE INFLACIÓN				TASA DE CAMBIO Y DEVALUACIÓN		
	Meta de inflación 1/	Inflación al consumidor (IPC)	Inflación básica (IPC sin alimentos) 4/	Inflación del producto r (IPP) 3/	TRM 5/	Devaluación nominal 5/	Devaluación real 2/
ene-22	3,00	6,94	4,47	20,93	3.982,60	11,89	6,39
INFORMACIÓN SEMANAL							
ene-14-22	-	-	-	-	3.950,40	13,57	-
ene-21-22	-	-	-	-	3.980,80	14,52	-
ene-28-22	-	-	-	-	3.944,04	8,44	-
feb-04-22	-	-	-	-	3.951,96	12,19	-
feb-11-22	-	-	-	-	3.917,75	10,14	-

2.2. INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR.

REPORTE MENSUAL IPC	
MES	CIFRA
Marzo 2021	0,51 %
Abril 2021	0,59 %
Mayo 2021	1 %
Junio 2021	0,05%
Julio 2021	0,32%
Agosto 2021	0,45%
Septiembre 2021	0,38%
Octubre 2021	0,01%

María la baja primero, en victoria



SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 15 de 40

Noviembre 2021	0,02%
Diciembre 2021	0,05%
Enero 2022	1,67%

El comportamiento anual del IPC total en la vigencia 2021 se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (4,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%).

Para el tercer trimestre 2021 la variación anual del IPC fue 1,61% frente al mismo periodo 2020. La mayor variación anual se presentó en la división Salud (4,96%). En lo que va corrido de la vigencia 2021, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos farmacéuticos y dermatológicos (5,98%), elementos implementos médicos (5,64%) y consulta médica general con médico particular (4,63%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios médicos menores (0,17%), servicios médicos auxiliares no hospitalarios (1,10%) y consulta médica con médico especialista particular (3,15%). La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 4,80%, siendo esta la segunda mayor variación anual.

Por otro lado, la tasa de variación anual del IPC en Colombia en enero de 2022 ha sido del 6,9%, 1,3 puntos superior a la del mes anterior. La variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 1,7%, de forma que la inflación acumulada en 2022 es del 1,7%. Hay que destacar la subida del 4% de los precios de Vestido y calzado, hasta situarse su tasa interanual en el 1,8%, que contrasta con el descenso de los precios de Enseñanza del 0%, y una variación interanual del 2,8%.

SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD

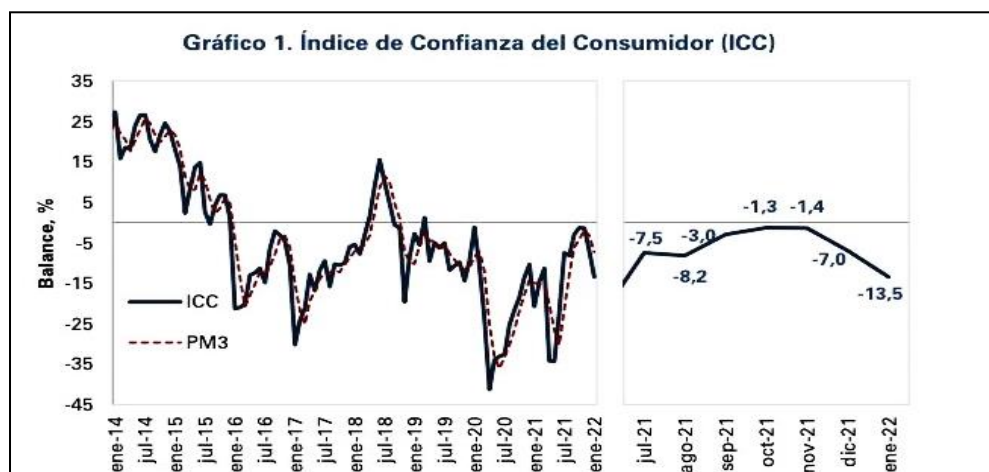
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 16 de 40

IPC General Colombia Enero 2022					
	Interanual		Acum. desde Enero		Variación mensual
IPC General [+]	6,9%		1,7%		1,7%
Alimentos y bebidas no alcohólicas [+]	19,9%		3,8%		3,8%
Bebidas alcohólicas y tabaco [+]	5,2%		0,7%		0,7%
Vestido y calzado [+]	1,8%		4,0%		4,0%
Vivienda [+]	4,0%		0,5%		0,5%
Menaje [+]	7,1%		2,9%		2,9%
Medicina [+]	4,7%		0,9%		0,9%
Transporte [+]	6,9%		1,9%		1,9%
Comunicaciones [+]	-11,8%		0,1%		0,1%
Ocio y Cultura [+]	2,5%		0,6%		0,6%
Enseñanza [+]	2,8%		0%		0%
Hoteles, cafés y restaurantes [+]	10,7%		2,4%		2,4%
Otros bienes y servicios [+]	5,1%		1,3%		1,3%
< IPC General 2021-12					

Finalmente encontramos que, de acuerdo con la Encuesta de Opinión del Consumidor de Fedesarrollo, correspondiente a enero de 2022, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) registró un balance de -13,5%.



El dato representa una disminución de 6,5 puntos porcentuales (pps) frente al mes anterior. De acuerdo con el documento, la disminución en la confianza de los consumidores frente al mes pasado obedeció principalmente a una disminución de 9,4 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas.

María la baja primero, en victoria

SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 17 de 40

Fedesarrollo indicó que, al comparar los resultados de lo corrido del 2022 con los del cuarto trimestre de 2021, se observa una disminución “en la valoración de los consumidores sobre la situación de sus hogares y sobre la disposición de los consumidores a comprar bienes durables”. Con esto de base, durante enero, el ICC disminuyó en todos los niveles socioeconómicos respecto al mes anterior.

2.3. VARIACIONES DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE.

VARIACIÓN ANUAL DE SALARIOS MÍNIMOS	
VIGENCIAS	VALOR
Salario Mínimo 2012	\$ 566.700
Salario Mínimo 2013	\$ 589.500
Salario Mínimo 2014	\$ 616.000
Salario Mínimo 2015	\$ 644.350
Salario Mínimo 2016	\$ 689.455
Salario Mínimo 2017	\$ 737.717
Salario Mínimo 2018	\$ 781.242
Salario Mínimo 2019	\$ 828.116
Salario Mínimo 2020	\$ 877.803
Salario Mínimo 2021	\$ 908.526
Salario Mínimo 2022	\$ 1.000.000

El monto del salario mínimo para el año 2022 quedó en \$ 1'000.000 pesos con un auxilio de transporte de \$ 117,172 pesos (\$ 1'117,172 pesos de salario + auxilio de transporte). Este valor se acordó en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional.

El aumento del salario mínimo para 2022 es del 10.07% frente a los \$ 908,526 pesos del salario mínimo en 2021 (+\$91,474 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2022 junto con el incremento del 10.07% en el subsidio de transporte (+\$10,718 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales.

El histórico de salario mínimo en Colombia se debe tener en cuenta para fijar los pagos a trabajadores privados y públicos sea cual sea su tipo de vinculación, es la base salarial en el país, y sobre este se fijan los valores del mercado laboral como son:

Valores del salario mínimo 2022

María la baja primero, en victoria

SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 18 de 40

Concepto	Valor
Salario Mínimo Integral Año 2022 (10 SMLV + 30% factor prestacional)	\$ 13,000,000.00
Salario Anual – Año (Sin primas ni cesantías)	\$ 12,000,000.00
Salario Mensual - Mes (\$MMLV) 30 días	\$ 1,000,000.00
Salario Diario - Día (\$MDLV) 8 horas	\$ 33,333.33
Hora Ordinaria (6 A.M. a 9 P.M.)	\$ 4,166.67
Hora Nocturna (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct.	\$ 5,625.00
Hora Extra Diurna (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	\$ 5,208.33
Hora Extra Nocturna (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra	\$ 7,291.67
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra	\$ 8,333.33
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra	\$ 10,416.67
Subsidio de transporte Anual 12 meses	\$ 1,406,064
Subsidio de transporte Mensual 30 días	\$ 117,172
Subsidio de transporte Diario 1 día	\$ 3,905.73

2.4.SUBSECTOR DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CORPORATIVOS, Y CULTURALES.

Colombia es un país de ferias y fiestas, al año se celebran más de 4.000 en todo nuestro territorio. Tan solo entre diciembre y enero se llevan a cabo la Feria de Cali, el Carnaval de Negros y Blancos y la Feria de Manizales que juntos movieron alrededor de \$869.000 millones en el 2019.

En 2018 las ferias y exposiciones comerciales, los congresos de asociaciones y convenciones aportaron hasta el 0,43% del PIB (US\$1,2 millones). Además, generaron más de 148.000 empleos directos y cerca de 70.000 empleos indirectos. Las actividades de la llamada economía naranja tuvieron una contracción fuerte en el número de ocupados, 23,8% en el segundo trimestre de 2020 y 10,8% en el tercero. Además, de enero a septiembre las exportaciones de este sector se redujeron en un 44%.

Podría decirse que las ferias y carnavales son un outlier en la economía de Colombia, una actividad extraordinaria en las regiones respecto a los demás periodos del año. Por ejemplo, la Feria de Cali de 2019 representó \$428.000 millones y se generaron alrededor de 14.000 puestos de trabajo. Así mismo, el Carnaval de Barranquilla movió alrededor de \$384.000 millones y el Carnaval de Negros y Blancos movió más de \$57.000 millones (0,7 del PIB del departamento).

Es una realidad que las festividades y eventos culturales, se constituyen como uno de los motores de la economía en las regiones; en la última década, el sector de organización de

María la baja primero, en victoria

SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD

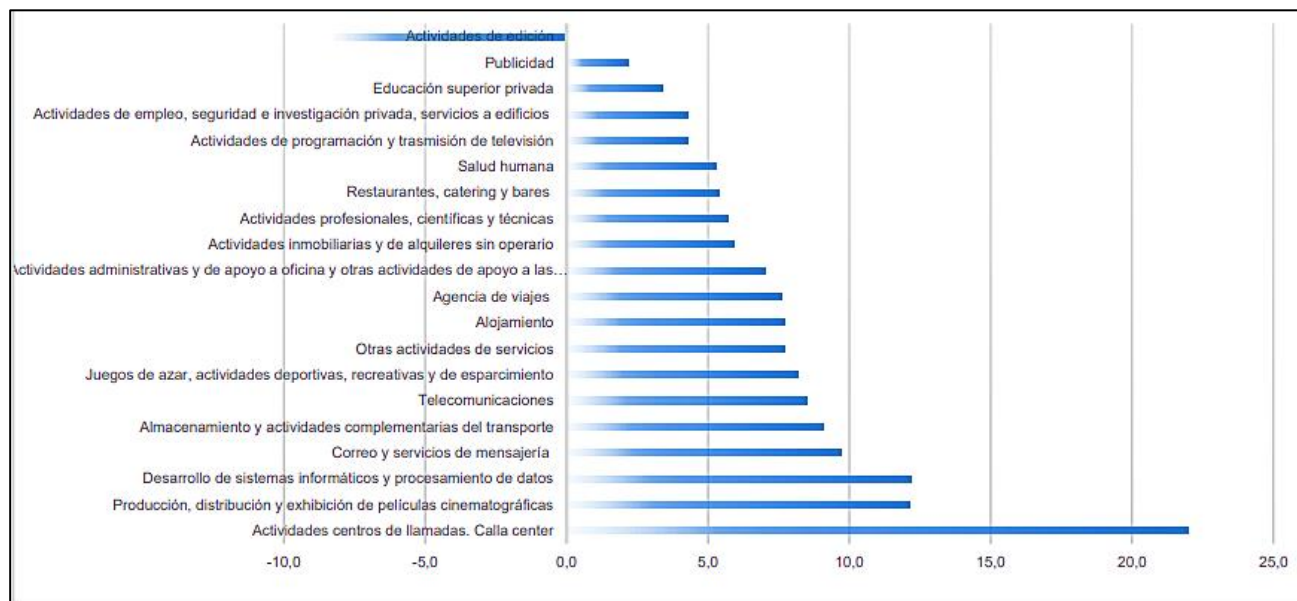
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 19 de 40

eventos sociales y corporativos tuvo una importante tendencia al alza en Colombia, se considera que este sector representaba un importante porcentaje del PIB ya que generaba más de 2.000.000 de empleos directos e indirectos (Gutiérrez, 2018). Para 2020 las proyecciones del sector eran positivas y predecían un 1 % de crecimiento en comparación con el año inmediatamente anterior (Zenthinela, 2020). Sin embargo, y debido a la pandemia de la Covid 19 el sector de organización de eventos se vio gravemente afectado siendo este, el sector productivo de más riesgo de contagios. Desde el momento en que el Gobierno Nacional decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, con el propósito de frenar la expansión de La Covid 19 en Colombia, una de las primeras medidas que se tomaron fue la prohibición de espacios que propiciaran la concentración de personas. Así, se impactó el normal desarrollo de diversos sectores, entre ellos, el de los eventos, que, de acuerdo con las estimaciones, representa el 2.7% del PIB nacional y genera cerca de 2.000.000 de empleos en las diversas categorías que agrupa: escenarios, decoración, producción audiovisual, servicios, música, transporte, entre otros (Salcedo, 2020).

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS.



El impacto que se presentó durante la pandemia fue de gran magnitud a nivel económico para los sectores de eventos, corporativos, ferias y actos previstos, este sector es altamente demandante de mano de obra, que además de su nómina directa, vincula permanentemente servicios de logística, seguridad, verificación de boletería, camerinos, catering, control de taquillas, gestión técnica de sonido, micrófonos,

María la baja primero, en victoria



SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 20 de 40

iluminación, monitores y video, diseño gráfico, instalación de escenarios, incluso con trabajos en alturas, y suministro de equipos y maquinaria especializada, carpas, baños, vallas y cerramientos, merchandising, comidas y bebidas, entre otros (Martínez, 2021).

De acuerdo con la encuesta anual de servicios EAS los restaurantes, bares y servicio de catering registraron una variación de -14.3 % en los ingresos nominales en comparación con noviembre de 2019, el personal ocupado total presentó una disminución de -13 % y los salarios registraron una disminución de -11 %, en comparación con noviembre de 2019. Los servicios de entretenimiento y otros, también presentaron una notoria variación con relación al año 2019 donde se puede evidenciar una disminución del -26.0 % en los ingresos nominales, -9.3 % en el personal ocupado y -9.0 % en los salarios. Los ingresos de restaurantes, catering y bares fueron del 9,3 % y 13,1 % en los meses de enero y febrero de 2020. Sin embargo, como consecuencia de las medidas de aislamiento para evitar el contagio del Covid 19, los ingresos de este subsector cayeron 33,2 % en marzo frente a igual mes del año anterior. Esta reducción se acentuó en abril, mes de cuarentena total, registrando una caída del 60,5 %. Como resultado de la apertura gradual de algunas actividades de este sector, en mayo y junio se registró una menor caída: 55,6 % y 52,3 %, respectivamente. En los seis primeros meses del año, los ingresos cayeron 31,8 %. Después del sector de producción de películas cinematográficas y programas de televisión, este fue el sector que mayor reducción registró en sus ingresos durante el primer semestre del año (Dane, 2020).

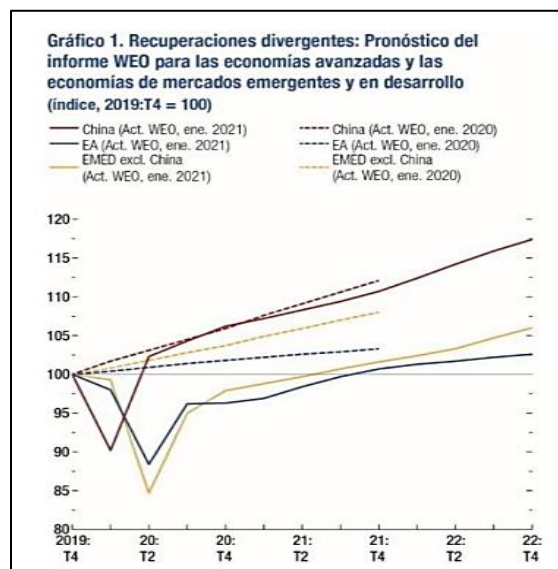
La tendencia decreciente en la variación de los ingresos del año acumulado comienza a evidenciarse desde el primer trimestre del año. Sin embargo, esta no se agudizó debido a la compensación que aporta el crecimiento de los ingresos en los primeros meses del año, justo antes de las medidas de aislamiento, pues el subsector venía creciendo a una tasa cercana al 11 %. Ahora bien, los salarios del subsector mostraron un comportamiento similar al de sus ingresos. Considerando que, en el primer semestre, abril fue el mes que presentó el mayor decrecimiento de los salarios respecto al año 2019, con una caída del 29,1 %, en los siguientes meses se evidenció una leve recuperación de 8 puntos porcentuales.

A partir de las restricciones por la pandemia, entre el mes de marzo y junio los salarios de los restaurantes, bares y catering se redujeron, en promedio, 20 % frente al año anterior. Finalmente, el primer semestre presentó una caída cerca del 12 % en los salarios de este subsector en contraste con el mismo periodo del año 2019, sin embargo, en los primeros meses del año los salarios estaban creciendo a una tasa del 5 % (Dane, 2020). En enero de 2021 se aprueba la vacunación por parte del gobierno, lo que alienta la esperanza de que la pandemia llegue a un punto de inflexión más adelante en el año, pero las nuevas olas y variantes del virus generaron inquietudes acerca de las perspectivas. En medio de esta excepcional incertidumbre, se proyectó que la economía mundial crezca 5,5 % en 2021 y 4,2 % en 2022. La recuperación del crecimiento proyectada para este año se produce tras el fuerte colapso registrado en



2020, que tuvo graves repercusiones para las mujeres, los jóvenes, los pobres, los empleados del sector informal y los trabajadores en sectores de contacto personal intensivo. Se estimó que la contracción del crecimiento mundial en 2020 fue de -3,5 %, 0,9 puntos porcentuales mejor de lo proyectado anteriormente (lo que refleja un dinamismo mayor de lo esperado en el segundo semestre de 2020) (Fondo Monetario Internacional, 2020).

PRONÓSTICO DEL INFORME WEO PARA LAS ECONOMÍAS DE MERCADOS EMERGENTES Y EN DESARROLLO.



La figura 3 destaca las proyecciones, la solidez de la recuperación varía considerablemente entre países, dependiendo del acceso a intervenciones médicas, la eficacia del apoyo de las políticas, la exposición a repercusiones económicas transfronterizas y las características estructurales de cada economía.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) fue más optimista en cuanto a la economía colombiana. Según la actualización de las estimaciones, el país presentaría un crecimiento de 4,6 % al finalizar el año 2021, lo que supone una mejora respecto al 4 % que pronosticó en su anterior informe en octubre. Con esto, aunque los datos del FMI mostraron un repunte importante para Colombia este año, se mostró más cauteloso en sus pronósticos que el resto de los organismos internacionales. Por ejemplo, el Banco Mundial espera un repunte este año de 4,9 % para la economía nacional, mientras que la ONU, en su último reporte presentado en Davos, también aseguró que el avance sería



de 5 %, en línea con la previsión que mantiene el Gobierno (Revista portafolio, 2021). En cuanto a las empresas del sector de eventos, para 2019 el 22,8 % de todos los ingresos del país provenían de la organización de eventos. Procolombia y la firma mexicana STA Consultores, encontraron que este segmento le generó al país unos ingresos de 2.451 millones de dólares durante 2018 –unos 7,2 billones de pesos con base en el promedio del dólar en 2018–, que a su vez representan el 0,43 % del producto interno bruto (PIB). El estudio tuvo en cuenta estadísticas de entidades gubernamentales como el Dane o el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, además de entrevistas con actores de la industria de reuniones como turoperadores, hoteles, centros de convenciones, burós, asistentes nacionales e internacionales a los eventos, entre otros (Santoro, 2019).

El tipo de encuentros que más se hacen en Colombia son las reuniones corporativas o de negocios, seguida de seminarios; programas de incentivo; congresos de asociaciones; y ferias o exposiciones comerciales. Estos son los tipos de eventos que analizó la firma mexicana; no obstante, Colombia tiene oferta para otros nichos como eventos deportivos y culturales, así como bodas destino. La región que más recibe eventos es Cundinamarca llevándose el 51,7 %, seguido de Antioquia con 16,9 %, y Valle del Cauca con 10 % (Procolombia, 2019). En espera de una reactivación del sector, los empresarios de este sector se enfrentaron al reto de innovar para realizar celebraciones de eventos a menor escala utilizando los protocolos que se crearon para frenar la cadena de contagios en aumento, el uso de la tecnología y soluciones responsables para que celebraran en casa. Existen empresas que realizan eventos de forma virtual, ellos se encargan del streaming, decoración y preparación de alimentos, la cual se envía a la casa de los anfitriones y simultáneamente a la de los invitados, todo esto bajo los protocolos de bioseguridad y confinamiento exigidos por el Gobierno.

2.5. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

En este sector se incluyen las entidades y organizaciones relacionadas con sector terciario en el país, al igual que las asociaciones y agremiaciones del sector y por supuesto el Gobierno a través de todas las entidades que tienen relación con el sector, etc.

ENTIDAD Y PROGRAMA	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	http://www.mincit.gov.co
Procolombia (Exportaciones, Turismo, Inversión Marca País)	http://www.procolombia.co
Superintendencia de Sociedades	www.supersociedades.gov.co
Comisión Profesional Colombiana de Diseño Industrial	cdisenoi@mincit.gov.co
Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial del Gobierno Nacional	https://www.innpulsacolombia.com/



SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 23 de 40

Instituto Nacional de Metrología de Colombia	http://www.inm.gov.co/
Bancoldex - banco de desarrollo para el crecimiento empresarial en Colombia	http://www.bancoldex.com/
Programa de Transformación Productiva	https://www.ptp.com.co
Superintendencia de Industria y Comercio	http://www.sic.gov.co/
Fiducoldex	www.fiducoldex.com.co
Fondo Nacional de Garantías S.A.	http://www.fng.gov.co
Junta Central de Contadores	https://jcc.gov.co/

2.6. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

Entre los gremios y asociaciones más representativos del sector de los servicios encontramos:

GREMIO Y/O ASOCIACIÓN	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Consejo Gremial Nacional	http://www.cgn.org.co
Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI	www.acopi.org.co
Confecamaras	http://www.confecamaras.org.co/
Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC	http://www.onac.org.co/
Asociación Nacional de Comercio Exterior - ANALDEX	www.analdex.org
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI	www.andi.com.co
Federación Nacional de Comerciantes FENALCO	http://www.fenalco.com.co
Instituto Colombiano de Normas Técnicas INCONTEC	http://www.incontec.org
CONFECAMARAS Red de Cámaras de Comercio	confecamaras@confecamaras.org.co

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para poder entender el comportamiento de compras de la entidad, es importante de manera previa realizar la identificación de las categorías, grupos, familias o clases que componen la totalidad de las adquisiciones, bienes o servicios. Las categorías de compra son agrupaciones de bienes y servicios similares que tienen en común características de composición, demanda y oferta.

María la baja primero, en victoria

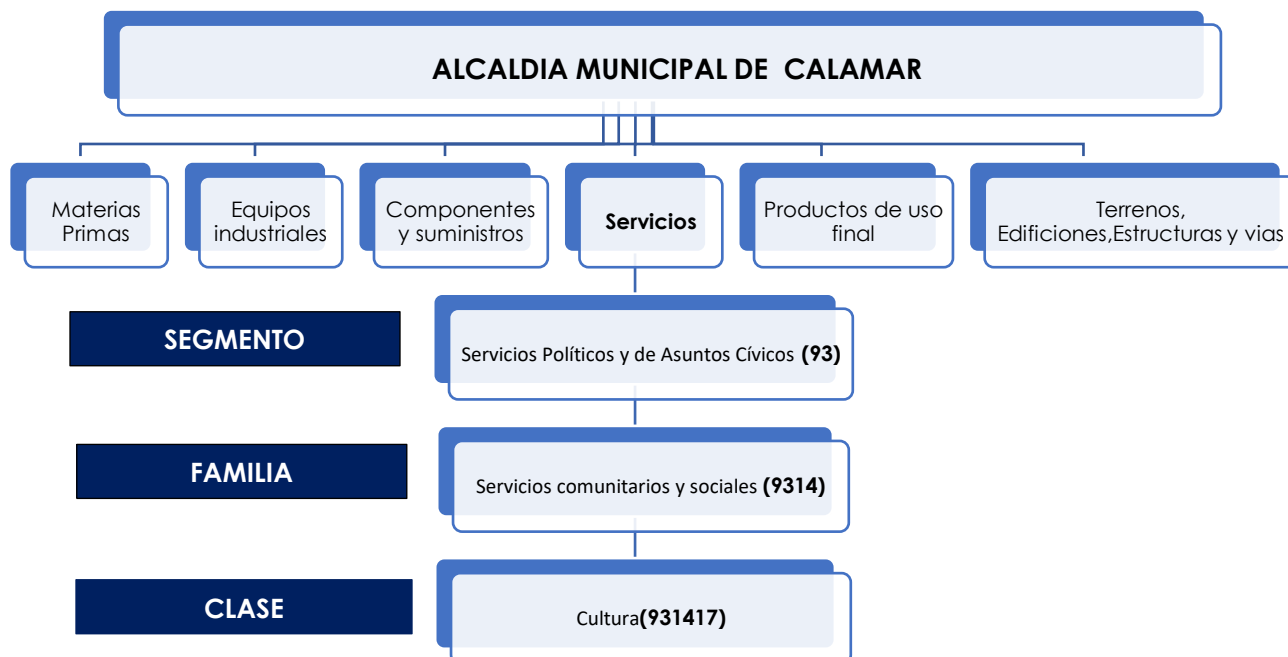


La identificación y uso de las categorías de compra permite mejorar los procesos de adquisición e incrementar la productividad. El análisis de categorías permite entre otras cosas: a) Desarrollar estrategias de adquisición específicas que permitan obtener mejores resultados en los procesos de negociación; b) Entender de manera integral y con visión estratégica el comportamiento de las compras de la entidad. - Identificar oportunidades de agregación de demanda para la obtención de mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de compra.

Ahora bien, con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identifica en el Estudio previo y en el presente análisis del sector la administración municipal de MARIA LA BAJA, requiere adelantar un convenio de asociación de que trata el artículo 96 de ley 489 de 1998 y los artículos 5 a 8 del decreto 092 de 2017, cuyo objeto es **“CONVENIO DE ASOCIACIÓN, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; AUNANDO ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO REALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS FESTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**.

Así las cosas, se hace necesario facilitar la identificación de categorías y subcategorías del presente procesos de contratación, a partir del cual se brindará una visión completa del espectro de compras de la entidad, así las cosas, se utilizara como herramienta el código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el cual comporta una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios a partir estándares acordados por la industria, los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080.

A continuación, se grafica el árbol de categoría asociado al presente proceso de contratación:



Ahora bien, al realizar el análisis dinámico del comportamiento de las compras de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA**, desde diferentes dimensiones, y cruzando la información entre variables e identificando la relevancia de las categorías/subcategorías, y la información contenida en la herramienta de análisis de la demanda de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional del contratación de Colombia Compra eficiente, para las vigencias 2018 a 2022, la mayor concentración del gasto lo configura la categoría "7214 – Servicio de construcción pesada", seguido de Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones. El gasto impactado de la entidad se observa en la siguiente gráfica:

CATEGORIA CONTRACTUAL CON MAYOR IMPACTO EN EL GASTO EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA DEL PERIODO 2018-2021		
CATEGORIA	VALOR DE LA COMPRA	PARTICIPACION
Servicio de construcción pesada	\$ 20.314.592.056,00	33,10%

SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 26 de 40

Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	\$ 7.776.392.422,00	12,67%
finanzas de desarrollo	\$ 6.000.000.000,00	9,78%
servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	\$ 4.905.769.921,00	7,99%
servicio de recursos humanos	\$ 4.559.525.201,00	7,43%
Transporte de pasajeros	\$ 3.082.179.200,00	5,02%
servicios de administración de empresas	\$ 3.009.091.870,00	4,90%
servicios profesionales de ingenierías	\$ 2.569.337.035,00	4,19%
Alimentos preparados y conservados	\$ 1.321.020.714,00	2,15%

El diagrama de Pareto de categoría del gasto nos permite evidenciar que, en el municipio de María la baja, la categoría de Servicios de construcción pesada, representa la de mayor gasto en la entidad, con un 33,10% de participación, otro hallazgo relevante es que, cinco (5) categorías de compra representan el 70.97% del gasto de la entidad. Lo anterior permite de manera inmediata identificar aquellas categorías de mayor impacto y en las cuales se deben definir estrategias de adquisición y ahorro.

Para el caso particular de la categoría 931417 "**CULTURA**", sobre la cual versa el presente análisis del sector, encontramos que en las últimas cuatro (4) vigencias, el Municipio de MARIA LA BAJA, ha agrupado en gasto de la siguiente manera:



NUMERO DE CONTRATO CATEGORÍA 931417 "CULTURA"					
Subcategoría	No. Contratos vigencia 2018	No. Contratos vigencia 2019	No. Contratos vigencia 2020	No. Contratos vigencia 2021	No. Contratos vigencia 2022
931417- CULTURA					2
Total, contratos en las vigencias.	2				

Así mismo, los gastos asociados por vigencias en la categoría 931417 "CULTURA", se reflejan en la siguiente tabla:

VALOR DE CONTRATOS CATEGORÍA 931417- CULTURA					
Subcategoría	Valor Contratos vigencia 2018	Valor Contratos vigencia 2019	Valor Contratos vigencia 2020	Valor Contratos vigencia 2021	Valor Contratos vigencia 2022
931417- CULTURA					\$261.660.000
Total, contratos en las vigencias.	\$261.660.000				

Para la categoría 931417 "CULTURA", durante las vigencias 2017 a 2022 se han comprometido en el municipio de María la baja un total de \$ 261.660.000 a través de 2 contratos, tal como se observa en la siguiente gráfica:



ALCALDIA DE
MARIALABAJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
NIT: 800.095.466-8

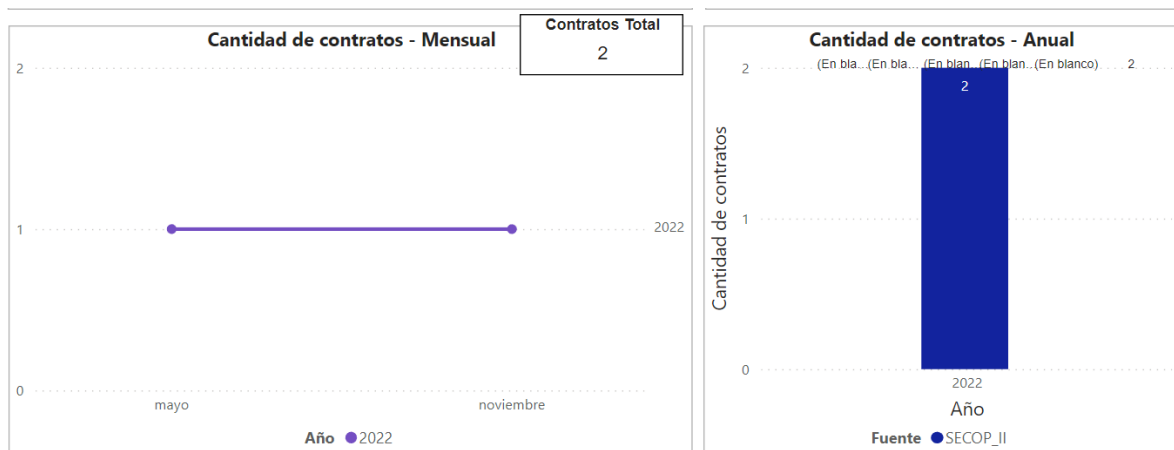
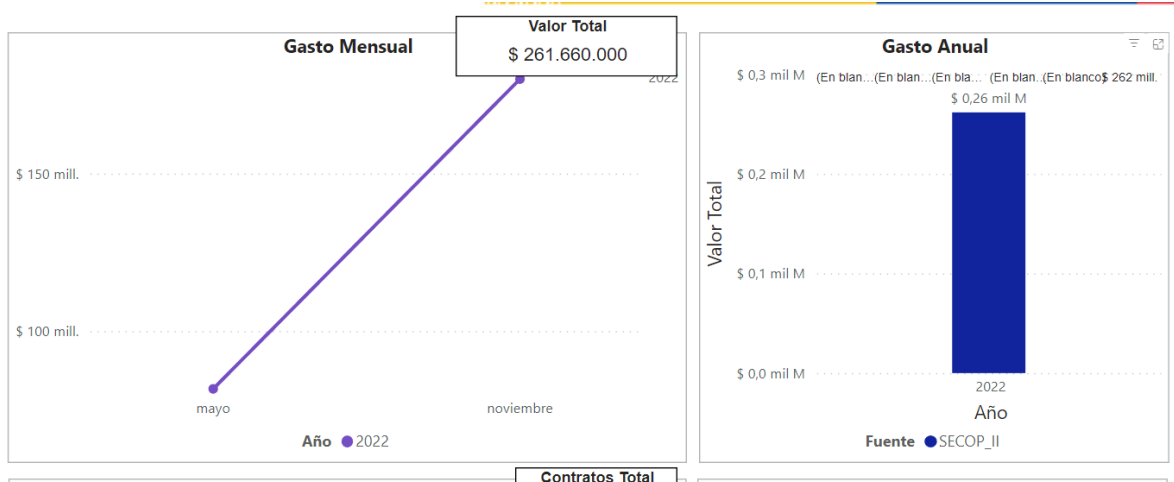
María
La Baja
primero
En Victoria

SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 28 de 40



María la baja *primero*, en victoria

Dirección: Carrera 14 N° 20-26, Palacio Municipal. Teléfono: 626 12 59 correo electrónico: recursoshumanos@marialabaja-bolivar.gov.co
página web: www.marialabaja-bolivar.gov.co



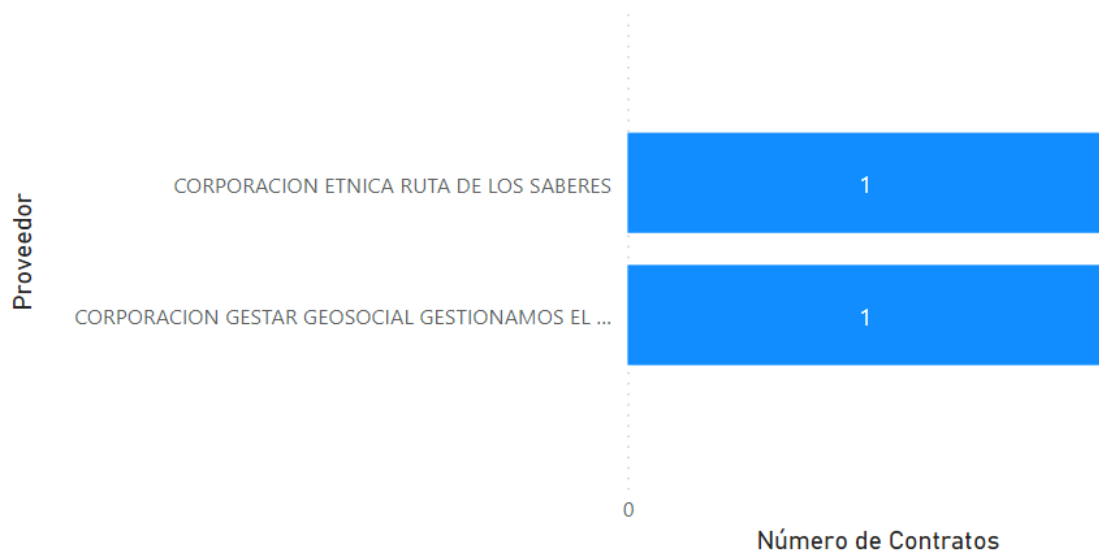
La vigencia fiscal con el mayor número de contratos es el año fiscal 2022 con 2 contratos.

La entidad con mayor compromiso presupuestal asociado a esta categoría del gasto es **COPRORACION ETNICA RUTA DE LOS SABERES**, con contrataciones que ascienden a \$ 180.000.000, en un contrato ejecutado en la vigencia 2022.





Número de Contratos por Proveedor



La mayor concentración de proveedores por la categoría estudiada se encuentra ubicados en el Departamento de Bolívar con 2 proveedor que representa el 100%, del total de proveedores contratados-

Así mismo, el mayor valor estimado de las contrataciones por proveedores se concentra el departamento de Bolívar, con aproximadamente \$ 261.660.000 correspondiente al 100% del total de presupuestos contratados.



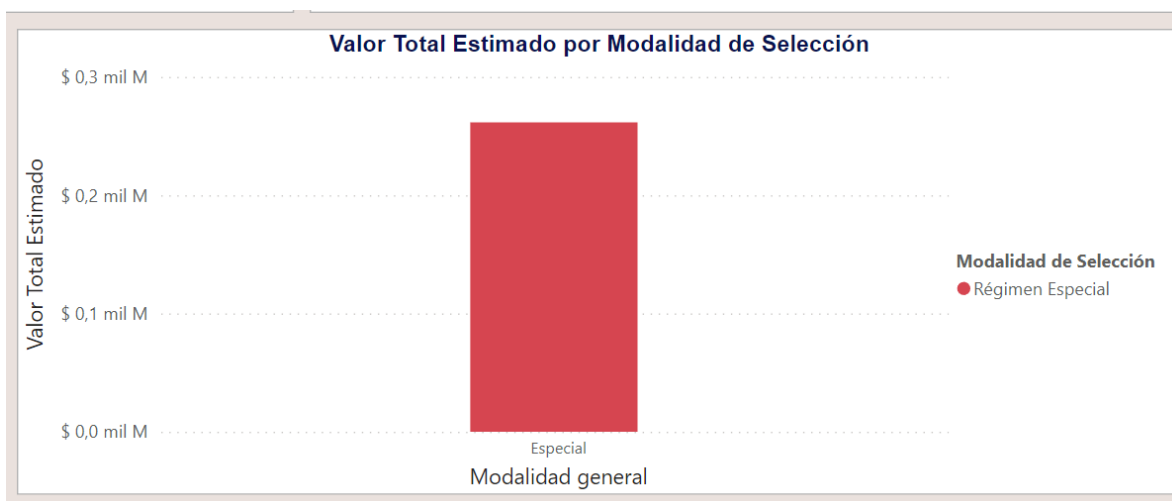
SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 31 de 40

Finalmente, la mayor contratación de 931417 “**CULTURA**”, se da a través de contratación modalidad régimen especial con ofertas con aproximadamente \$ 261.660.000



Al realizar la revisión del instrumento de análisis de la demanda, para la categoría estudiada, sobre la cual versa el presente análisis del sector, y limitando la búsqueda a las especificaciones del objeto contractual que se pretende contratar, encontramos los siguientes procesos de contratación:

CONSULTA DE PROCESOS EN SECOP I Y II – HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN	
NO.	DETALLE DE LA CONTRATACIÓN
1	ALCALDIA DE MARIA LA BAJA BOLIVAR Precio estimado total: 54.660.000 COP Número del proceso COMP-ESAL-002-2022 Estado: Celebrado y adjudicado Descripción: IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR, LAS CUALES SERÁN EJECUTADAS POR LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, PRODUCTIVO Y CULTURAL DE LA REGION DEL DIQUE AFRODIQUE QUE CONSISTEN EN “LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EL FOMENTO Y LA DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICA, CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA BOLÍVAR” Tipo de proceso: Régimen especial con ofertas

María la baja primero, en victoria



2	ALCALDIA DE MARIA LA BAJA BOLIVAR Precio estimado total: 180.000.000 COP Número del proceso COMP-CIE-004-2022 Estado: Celebrado y adjudicado Descripción: "EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN "LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EL FORTALECIMIENTO DEL BULLERENGUE COMO PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE COLOMBIA EN EL MARCO DEL 29º FESTIVAL NACIONAL DEL BULLERENGUE EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA BOLIVAR" Tipo de proceso: Régimen especial con ofertas
---	---

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Esta fase tiene como objetivo, el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro, a partir de la categoría de compra definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

La herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente, revela que para la categoría 931417 "**CULTURA**", se han celebrado en Colombia, un total de 41.815 contratos durante las vigencias fiscales 2017 a 2023, identificándose un aproximado de 23.110 proveedores para este tipo de servicios.



ALCALDIA DE
MARIALABAJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
NIT: 800.095.466-8

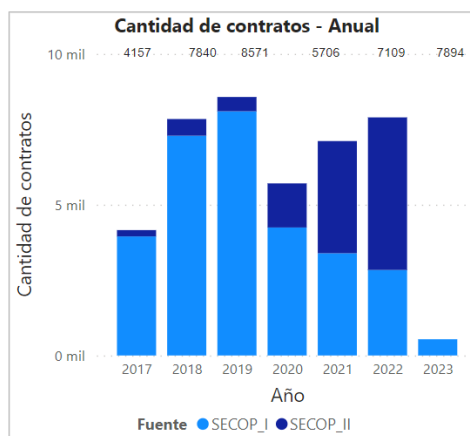
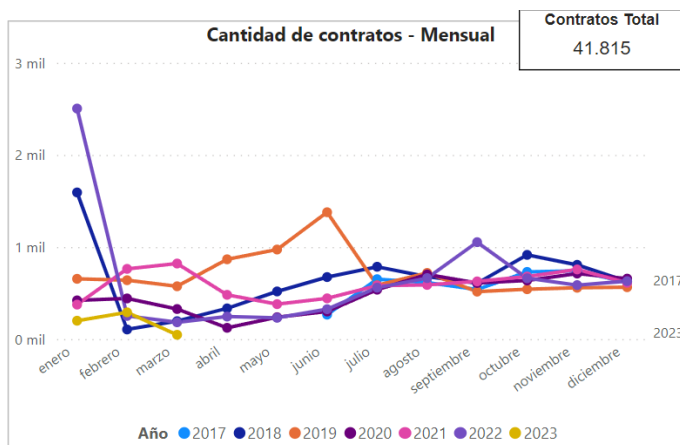
María
La Baja
primero
En Victoria

SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 33 de 40



Valor Contratación

\$ 4 bill.

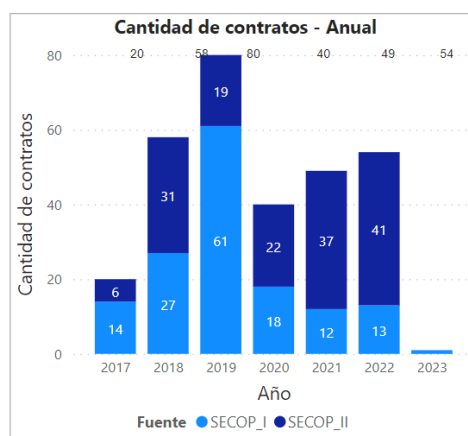
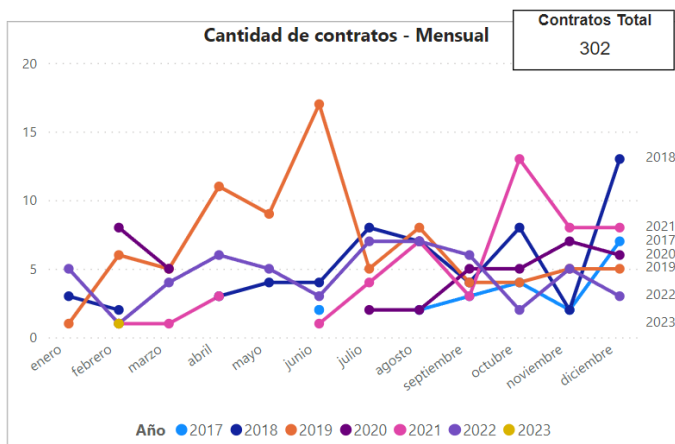
Número de Proveedores

23.11 mil

Número de Contratos

41,82 mil

A pesar del número elevado de proveedores en el Colombia para la categoría de servicios de organización o administración de ferias, encontramos que en el departamento de Bolívar se concentra un aproximado de 230 proveedores, lo que presentan el 0.5% del total de proveedores del país.



Valor Contratación

\$ 39 mil M

Número de Proveedores

230

Número de Contratos

302

Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

María la baja primero, en victoria

Dirección: Carrera 14 N° 20-26, Palacio Municipal. Teléfono: 626 12 59 correo electrónico: recursoshumanos@marialabaja-bolivar.gov.co
página web: www.marialabaja-bolivar.gov.co

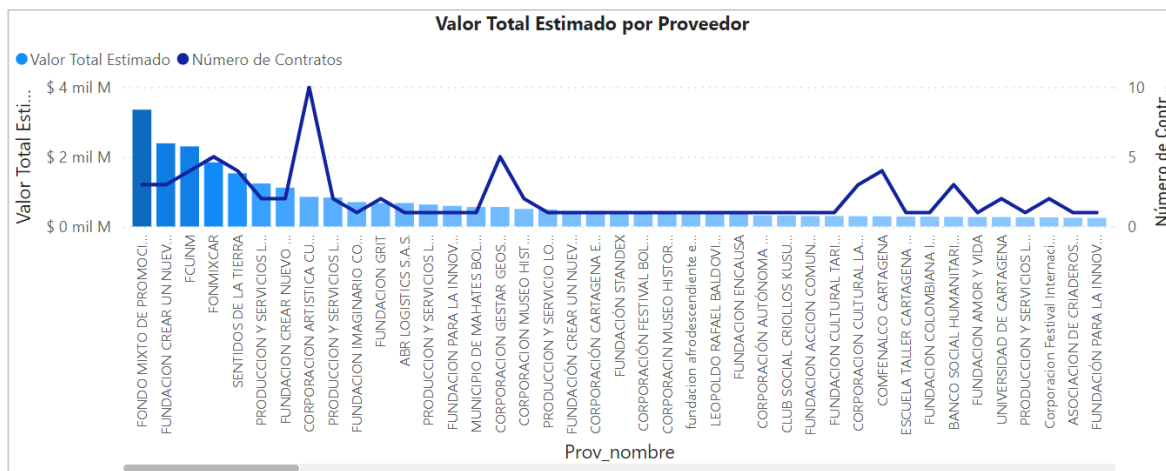
SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 34 de 40

Al analizar, el valor de los contratos adjudicados para esta categoría del gasto, encontramos que, en el departamento de Bolívar, el proveedor **FONDO MIXTO DE PROMOCION Y DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA**, es quien ostenta la contratación más alta con \$ 3.351.356.991

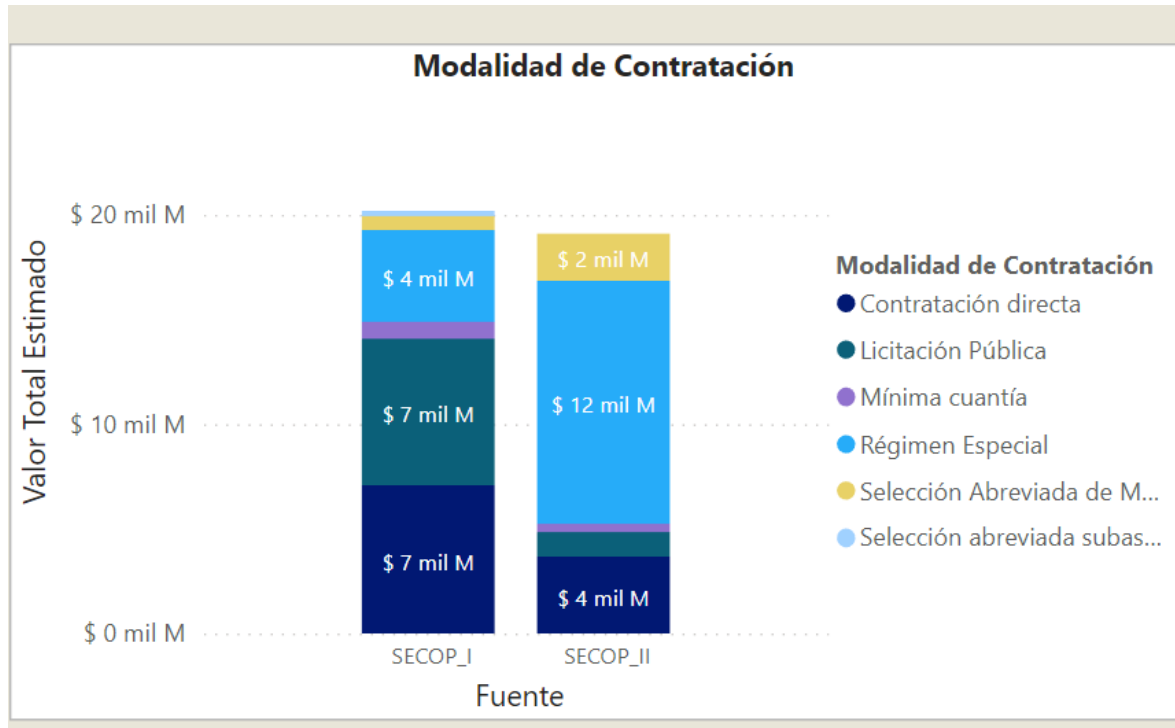


Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

A pesar de lo anterior, observamos que la contratación que ubica en primer lugar al proveedor **FONDO MIXTO DE PROMOCION Y DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA**, corresponde a tres contratos suscritos en la vigencia 2019 y 2020, bajo la modalidad de contratación, evento este que no constituye una tendencia en el mercado, si se tiene cuenta, que no figura más contrataciones por este monto o con el mismo proveedor.

Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Por otro lado, es importante precisar, que la mayoría de las contrataciones generadas con los proveedores de servicios en esta categoría del gasto se concentra en la contratación directa con aproximadamente \$ 7.084.205.519 , seguidamente los procesos competitivos.

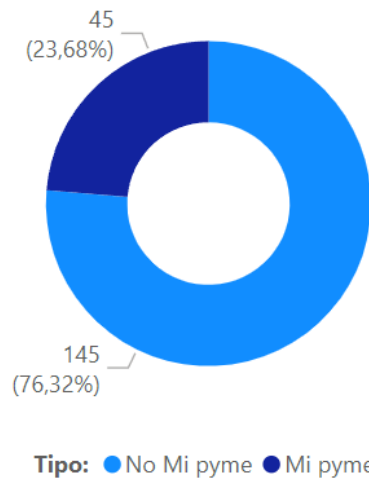


Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

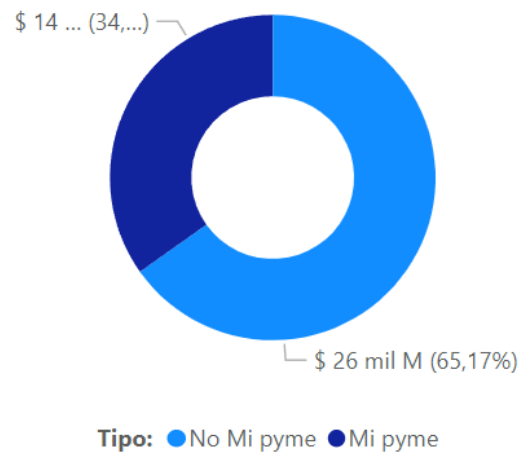
Es posible advertir que, para la categoría, solo el 23.68 % contratos se celebran con MiPymes, ascendiendo los montos contractuales en la suma de \$ 13.752.774.066.



**Cantidad de Contratos con proveedores
Mipyme en SECOP II**



**Valor de Contratos con proveedores
Mipyme en SECOP II**



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

5. ESTUDIO DE MERCADO.

De acuerdo con el análisis financiero realizado por el Municipio de MARIA LA BAJA Bolívar, a través de la Secretaría cultura y juventud, conforme los precios de mercado para objetos iguales y/o similares al de la contratación a la que se contrae el presente estudio y así mismo, de acuerdo con el análisis de costos realizados al momento de la elaboración del correspondiente proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, se ha estimado del presupuesto oficial de la contratación; cálculo que se ha tomado de base para la Disponibilidad Presupuestal requerida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	Se debe involucrar personal cualificado, capacitado, idóneo y competente, que le permita ejecutar a cabalidad las actividades constitutivas del alcance de



SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 37 de 40

Equipos y Herramientas	Se debe contar y disponer de equipos necesario para ejecutar técnicamente las actividades
Materiales	Los equipos, elementos y materiales a utilizar deben ser de buena calidad.
Administración	La persona jurídica debe contar con medios para atender los aspectos administrativos y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de

El valor del proyecto se estimó en la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$238.046.000)**, tal como se detalla a continuación:

ITEM	ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TIEMPO / MESES	VALOR
A	PERSONAL (A)				
A.1	Coordinador de Cultura y Paz	2.600.000,00	1	9	23.400.000
A.2	Gestores Culturales.	1.500.000,00	7	9	94.500.000
	TOTAL (A)				117.900.000
B	LOGISTICA (B)				
B.1	Transporte de personal, Local e Intermunicipal	30.000.000,00	GLOBAL		30.000.000
B.2	Hidratación y Refrigerios	35.000.000,00	GLOBAL		35.000.000
	TOTAL (B)				65.000.000
C	MATERIALES (C)				
C.1	Materiales, implementos y Logística	37.100.000,00	GLOBAL		37.100.000
	TOTAL (C)				37.100.000
	TOTAL (A + B + C)				220.000.000
Descuentos de ley					\$ 18.046.000,00
TOTAL					238.046.000

María la baja primero, en victoria



Serán por cuenta de la ESAL ejecutora del convenio y se consideran incluidos como parte del valor estimado como presupuesto para la contratación, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en la ejecución del respectivo contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el ejecutor o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el CONPES 3714 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio debe realizar la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que pueden incidir en el equilibrio económico del contrato. La estimación de los riesgos previsibles implica la cuantificación de los mismos, asignándoles un porcentaje de impacto sobre el valor del contrato; porcentaje que se debe traducir o convertir a valor de pesos, en virtud de la asunción del riesgo que se le asigna. Bajo esta nueva perspectiva introducida por la ley 1150 de 2007 y regulada por el documento CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles constituyen una variable que necesariamente debe tomarse en consideración para la estimación del valor del contrato estatal.

De conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la entidad contratante tipifica, cuantifican y asigna los siguientes riesgos previsibles:

- A. **PROBABILIDAD.** La probabilidad es generalmente entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tiene acerca de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

ALTA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la	MEDIA ALTA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o,	MEDIA-BAJA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que	BAJA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del
---	---	---	--



SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 39 de 40

naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia.	cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente.	su ocurrencia es inusual.	riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente.
--	---	---------------------------	--

- B. **RIESGOS CONTRACTUALES.** Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y transparencia. En el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla la distribución del riesgo en los contratos estatales: los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En consideración al objeto del contrato, los riesgos previsibles que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo son los siguientes:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	PÓLIZA PARA CUBRIR EL RIESGO
Incumplimiento en alguna de las obligaciones o compromisos contraídos por la ESAL. Sin embargo se observarán los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que se presenten como causales no considerables como de incumplimiento por el contratista.	100%	LA ESAL	Cumplimiento.
Teniendo en cuenta que para efectos de aporte del municipio, este desembolsara un anticipo correspondiente al 30% del aporte, es necesario que se garantice el buen manejo e inversión del mismo.	100%	LA ESAL	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.
Incumplimiento por parte de la ESAL de los pagos por salarios, así, como aportes parafiscales y de seguridad social a sus trabajadores, de igual manera respalda cualquier replica de reclamación que hagan los	100%	LA ESAL	Salario y prestaciones sociales.

María la baja primero, en victoria



SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 40 de 40

trabajadores o las entidades recaudadoras de dichos aportes.

Teniendo en cuenta la modalidad del convenio a celebrar, el monto económico del mismo, la forma de desembolso de los aportes económicos por parte del Municipio y el valor del convenio, el Municipio considera necesario la exigencia de garantía única a la persona jurídica seleccionada para ejecutar el objeto del convenio, con el fin de amparar los riesgos propios de la actividad a desarrollar, la cual cubrirá los siguientes amparos y montos:

- **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Esta póliza deberá ser otorgada por una cuantía equivalente al Cien por Ciento (100%) del valor recibido a título de anticipo y una vigencia igual al plazo del convenio y hasta su liquidación.
- **Cumplimiento del convenio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más.

ORIGINAL FIRMADO

JOSE MIGUEL PADILLA JULIO
Secretario de Cultura y Juventud
Municipio de MARIA LA BAJA